

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-
INFORME DE AUDITORIA A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD fue constituida sin fines lucrativos, y nace a la vida jurídica mediante escritura No. 38 autorizada en el municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario Augusto Alejandro Porras Ruano e inscrita en la Partida No. 97, Folios del 27 al 31 del libro No. 3 de Inscripción de Personas y Entidades Jurídicas; en el numeral QUINTO de la misma escritura, se enmarcan los estatutos que rigen a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales departamentales ASONBOMD, ubicada en 3era calle 2-91 zona 1, San Lucas, Sacatepéquez. Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con el No. A5-08-400-416-2006, debiendo rendir cuentas directamente a la Delegación Departamental de Chimaltenango.

El objeto principal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, es unir a la familia de Bomberos Municipales de la región y de la república, colaborar estrechamente entre las estaciones legalmente establecidas y ayudar a las que están en formación, para prestar un eficiente y coordinado servicio a la comunidad. Su función es estrictamente social de servicio y formación de Caballeros Bomberos sin ningún interés lucrativo.

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, obtiene financiamiento a través de la Dirección Financiera del Ministerio del Finanzas Públicas, de conformidad con el Convenio de Aporte Económico Numero cero cuatro guion dos mil ocho (04-2008) celebrado entre el Ministerio de Finanzas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD- de fecha 24 de marzo de dos mil ocho.(2008), fue entregado el aporte económico a dicha Asociación, con cargo a la partida presupuestaria numero 2008-1113-0018-000-00-99-006-000-001-000-512-3000-11 de la siguiente forma: aporte de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q. 12.499,994.00), en el mes de junio, aporte de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q.4.166,668.00) en el mes de octubre , aporte de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOS QUETZALES (Q. 3.750,002.00) en el mes de diciembre y el último aporte en el mes de diciembre por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 3.750,000.00), para un total de ingresos reportados por la cantidad VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q. 24.166,664.00).

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Evaluar los aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión así como evaluación y análisis Institucional y de procesos, para identificar situaciones críticas con la finalidad de emitir recomendaciones, y obtener mejores resultados que contribuyan al buen funcionamiento del control interno de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD.

Comprobar la razonabilidad de los fondos y valores a cargo de la entidad fiscalizada.

Establecer si existen controles idóneos para la percepción, erogación y custodia de los fondos y demás valores.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y regulaciones aplicables.

Contribuir al mejoramiento de la administración de los recursos públicos a través de las recomendaciones técnicas y objetivas.

Establecer que los gastos fueron autorizados de conformidad con las leyes y se aplicaron para fines de la Institución.

Determinar la eficaz y eficiente utilización de los aportes provenientes de los fondos del Estado, de acuerdo al convenio suscrito con el Ministerio de Finanzas Publicas.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficacia y eficiencia, así como las normativas establecidas por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, para su funcionamiento

Verificar si los sistemas de contabilidad implementados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, cumplen los requerimientos mínimos de registro, control y seguridad para salvaguardar la información que se reproduce por las operaciones financieras que se realizan.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoría se practicó a los registros y operaciones de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales del período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2008, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, con el fin de proponer recomendaciones que sean pertinentes para su mejoramiento. Tanto los ingresos como los egresos se examinaron en un cien por ciento.

INFORME DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

FALTA DE TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

Condición

Al examinarse los documentos que contienen el registro y control de los Activos fijos de la Asociación, se pudo comprobar que se carece de tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo No .09-03 y modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 8 de junio 2006 de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.4, indica, Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Así mismo el numeral 1.6 literalmente dice Tipos de Controles, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de Control de los registros de los Activos y bienes de la Asociación por parte de sus autoridades e incumplimiento ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de pérdida de los Activos y bienes en detrimento del patrimonio de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, al no tener tarjetas de Responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, debe girar sus instrucciones a el Gerente y tesorero, para que se elaboren las respectivas tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de la administración

Tarjetas de responsabilidad no autorizadas por la contraloría General de cuentas: Los trámites correspondientes para la autorización de las mismas fueron desarrollados y adjuntamos al presente documento como medio de prueba una copia de una tarjeta de responsabilidad en blanco con el sello de la contraloría para poder desvanecer este hallazgo.

Comentarios de auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados por la Administración, no desvanecen su responsabilidad, ya que al momento de la Auditoría no existían las mismas.

Acción Correctiva

Se solicita sanción económica para el Presidente Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón y Tesorero de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de DIEZ MIL

QUETZALES (Q, 10,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 18, artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2**FALTA DE FIRMAS EN DOCUMENTOS DE SOPORTE DE EGRESOS****Condición**

Se comprobó que en la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, al revisar los documentos financieros, que soportan el gasto de la Asociación, existen planillas de pagos de sueldos que no están firmadas ni sellados por parte de las autoridades que autorizan el gasto.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No.A-57-2006 del 8 de junio 2006 de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.6 indica Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Así mismo el numeral 1.6 literalmente dice Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de Control por parte de las autoridades de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, de autorizar pagos a través de planillas de sueldos sin haber examinado, firmado y sellado las mismas.

Efecto

Origina incertidumbre y falta de confianza en la información contable presentada en caja fiscal.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, debe girar sus instrucciones a El Gerente y Tesorero de la Asociación, para que verifiquen que los documentos de soporte de gasto de la Asociación, contengan los requisitos mínimos de firmas y sellos de los gastos de la Asociación.

Comentarios de la administración

Falta de Firmas en documentos de soporte de egresos: Existían planillas sin la firma del Presidente que avalaban pagos, las mismas ya fueron debidamente firmadas y acompañamos fotocopia simple por lo que solicitamos sea descargado el hallazgo de este pliego, asimismo cabe mencionar que dichas planillas si contaban con la firma del tesorero de la entidad lo que da legalidad a los pagos en ella consignados.

Comentarios de auditoría

En virtud que los argumentos presentados por la administración relacionados con el hallazgo formulado, no son suficientes y competentes, para desvanecer su responsabilidad, se confirma el mismo.

Acción Correctiva

Se solicita sanción económica para el Presidente Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Gerente Lic. José Marco Tulio España Sánchez y Tesorero Ranulfo García de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q, 10,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 18, artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de

la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 5**CONCILIACIONES BANCARIAS NO ELABORADAS****Condición**

Se comprobó que en la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, existía atraso en la elaboración de las conciliaciones bancarias al momento de practicar la Auditoría.

Criterio

Í mismo el numeral 1.6 literalmente dice Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de interés y de control Interno por parte de las autoridades superiores de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD.

Efecto

No se tiene la información, que refleje la realidad financiera de la institución para la toma de decisiones, Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Recomendación

El Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, debe velar porque se cumpla con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Comentarios de la administración

Conciliaciones Bancarias no elaboradas: Las conciliaciones bancarias si estaban elaboradas y lo que cabe mencionar es que por desperfectos de la computadora del contador no se le pudieron entregar en el momento en que los solicito pero si se entregaron por lo que solicito se desvanezca dicho Hallazgo.

Comentarios de auditoría

En virtud que los argumentos presentados por la administración relacionados con el hallazgo formulado, no son suficientes, para desvanecer su responsabilidad, se confirma el mismo.

Acción Correctiva

Se solicita sanción económica para el Presidente Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Gerente Lic. José Marco Tulio España Sánchez y Contador Virgilio Hernández Vásquez, de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de CINCO MIL (Q 5,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 11, Atraso en las conciliaciones bancarias, artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 6**FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

Se pudo comprobar, en la Auditoría practicada en la ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES-ASONBOM- no se lleva un control en lo que respecta al Gasto por concepto de combustibles, verificando que el mismo es significativo según las facturas presentadas en las distintas liquidaciones que se realizan mensualmente.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No.A-57-2006 del 8 de junio 2006 de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 1.2, indica. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Así mismo el numeral 1.6 literalmente dice Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de interés y de control Interno por parte de las autoridades superiores de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD.

Efecto

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Recomendación

El Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, debe velar porque se cumpla con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Comentarios de la administración

Se solicita sanción económica para el Presidente Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Gerente Lic. José Marco Tulio España Sánchez, Contador Virgilio Hernández Vásquez, Tesorero David Ranulfo García de León, de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de DOS MIL (Q 2,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control interno y disposiciones legales, artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acción Correctiva

Se solicita sanción económica para el Presidente Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Gerente Lic. José Marco Tulio España Sánchez, Contador Virgilio Hernández Vásquez, Tesorero David Ranulfo García de León, de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de DOS MIL (Q 2,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control interno y disposiciones legales, artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica

de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 7**FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se pudo comprobar, en la Auditoría practicada en la ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES-ASONBOM- no se tiene control de ingresos de bienes, materiales y suministros, al almacén de la Asociación, no existiendo orden de Compra y solicitudes de pedidos, por parte de las autoridades de la misma, así como del personal de la Asociación.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No.A-57-2006 del 8 de junio 2006 de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 1.2, indica. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Así mismo el numeral 1.6 literalmente dice Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de interés y de control Interno por parte de las autoridades superiores de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD.

Efecto

No se tiene control del Almacén y las existencias del mismo. Se corre el riesgo de hurto del patrimonio de la institución.

Recomendación

El Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, debe velar porque se cumpla con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Comentarios de la administración

Falta de control de ingreso de bienes, materiales y suministros:

Si se cuenta con órdenes de compra autorizadas por la contraloría de Cuentas por lo las mismas se han implementado, también para llevar un mejor control, asimismo se cuenta con inventario de bienes y contratos de Cesión de Derecho de Uso de bienes para las estaciones por lo que se solicita se desvanezca el presente hallazgo.

Comentarios de auditoría

En virtud que los argumentos presentados por la administración relacionados con el hallazgo formulado, no son suficientes, para desvanecer su responsabilidad, se confirma el mismo.

Acción Correctiva

Se solicita sanción económica para el Presidente Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Gerente Lic. José Marco

Tulio España Sánchez, Contador Virgilio Hernández Vásquez , Tesorero David Ranulfo García de León, de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de DOS MIL (Q 2,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control interno y disposiciones legales, artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICION DE BIENES

Condición

Se comprobó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, compro teléfonos y motores usados para vehículos, sin efectuar el proceso de cotización. Factura

No.	Valor	Fecha	Empresa
0508	22,148.00	18/12/2008	Codratel Electronics
0507	5,195.00	18/12/2008	Codratel Electronics
	8,875.00	18/12/2008	Codratel Electronics
0502	19,285.00	04/12/2008	Codratel Electronics
0503	26,475.00	05/12/2008	Codratel Electronics
0342	12,500.00	17/12/2008	Motores de Guatemala
0340	12,500.00	17/12/2008	Motores de Guatemala
0338	12,500.00	17/12/2008	Motores de Guatemala

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 81, Fraccionamiento El Funcionario ó empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación será sancionado.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ámbito de Competencia, Artículo 3 Objetivos, Inciso a) Determinar si la gestión Institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No.A-57-2006 del 8 de junio 2006 de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.6 indica. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Así mismo el numeral 1.6 literalmente dice Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de Transparencia en la adquisición de bienes y servicios para la Asociación de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD.

Efecto

Incumplimiento del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y Normas de Control Interno Gubernamental.

Recomendación

Al Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, debe de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y Normas de Control Interno Gubernamental.

Comentarios de la administración

Fraccionamiento en la adquisición de bienes: Es necesario mencionar que en el caso de Codratel, este proveedor no nos distribuye teléfonos sino radios de telecomunicaciones y si aparecen en la caja fiscal del mes de diciembre 5 pagos realizados a esta empresa no es porque en este mes se hayan adquirido los bienes y servicios que en dichas facturas se detallan sino que por los pocos fondos existentes en la cuenta de la ASONBOMD. Es necesario hacer constar que cada una de las facturas emitidas por el proveedor constan las características especiales de cada equipo adquirido, asimismo se cotizó con otras empresas siendo la oferta más favorable la de Codratel, adicionalmente es necesario argumentar que los pagos fueron realizados en diciembre por que la programación de ingresos se altero por atrasos en los desembolsos, y el proveedor en apoyo a la entidad por consideración a la misma por ser de servicio social permitió que se liquidarán hasta en el mes de diciembre aunque la entrega se efectuó con anterioridad y en el caso de los 3 motores que se compraron en Motores de Guatemala sucede lo mismo, cada uno es de diferentes características y se adquirió en diferente tiempo pero por razones de falta de recursos no fue posible realizar el pago con anterioridad sino hasta que la entidad contó con los recursos fue posible realizar el pago hasta en el mes de Diciembre y no antes porque no sabíamos como íbamos a recibir los acreditamientos de parte del Ministerio de Finanzas y si íbamos a tener disponibilidad presupuestaria.

Comentarios de auditoría

En virtud que los argumentos presentados por la administración relacionados con el hallazgo formulado, no son suficientes, para desvanecer su responsabilidad, se confirma el mismo.

Acción Correctiva

Se solicita sanción económica para el Presidente Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Gerente Lic. José Marco Tulio España Sánchez y Tesorero Ranulfo García de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q, 5,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 18 Otros Incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales., artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**FALTA DE PUBLICACION EN GUATECOMPRAS****Condición**

Se comprobó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, efectuó pago por concepto de Planificación por la cantidad de Q.447,950.23 del Proyecto Construcción, Ampliación y Remodelación de Estaciones y Escuela Técnica de Bomberos Municipales Departamentales, sin haber utilizado la pagina de Guatecompras.

Criterio

o se cumplió con El Decreto 70-2007 del Congreso de la República de fecha 27 de noviembre de 2007, Artículo 48. Transparencia en el uso de los fondos públicos. Las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativa, comités, organismos nacionales e internacionales, fideicomisos, y toda entidad privada o mixta nacional o extranjera que reciba fondos y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, LAS COMPRAS CONTRATACIONES, Y ADQUISICIONES SUPERIORES A TREINTA MIL QUETZALES, (Q..30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección en internet [www.guatecompras .gt](http://www.guatecompras.gt).

El Decreto numero 31-2002 del Congreso de La República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de Competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos , derechos ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas: de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado bajo cualquier denominación, así como las Empresas en que estas tengan participación.

Causa

No se cumplió con La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos Artículo 48. Transparencia en el uso de los fondos públicos.

Incumplimiento del Decreto numero 31-2002 del Congreso de La República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en los eventos realizados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, en la adquisición de bienes y servicios, en detrimento de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y el Gerente de la Asociación, cumplan con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 92-2005 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.

Comentarios de la administración

Que el Presidente y el Gerente de la Asociación, cumplan con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 92-2005 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.

Comentarios de auditoría

En virtud que los argumentos presentados por la administración relacionados con el hallazgo formulado, no son

suficientes y competentes, para desvanecer su responsabilidad, se confirma el mismo.

Acción Correctiva

Se solicita sanción económica para el Presidente y Representante legal Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Gerente Lic. José Marco Tulio España Sánchez de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD a razón de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q, 25,000.00) para cada uno. De conformidad con el numeral 18 Otros incumplimientos a Normas de Control interno y disposiciones legales. Artículo 39 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se comprobó que se cumplió con las recomendaciones, que se hicieron, en la Auditoría practicada anteriormente.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZÓN	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	DAVID RANULFO GARCIA DE LEON	TESORERO	01/01/2008	31/12/2008